

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. JESÚS ANDRÉS MILLÁN MORA
DEMANDADO. NUBIA BUITRAGO SÁNCHEZ
RAD. 2018-362-00

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente para que disponga lo pertinente. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 21 de octubre de 2020.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto trámite No. 866

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el presente proceso con autos de seguir adelante y aprobatorio de costas, oficios remitidos a las entidades encargadas de consumir embargos, además de surtido en debida forma el traslado del proceso y la conversión de depósitos judiciales constituidos a ordenes de este despacho; se dispone que por secretaria se proceda a la remisión inmediata del expediente a los Juzgados de Ejecución Municipal de Sentencias de Cali para lo de su competencia.

Por estas breves razones, este juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Por Secretaría REMÍTASE DE INMEDIATO el presente proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Cali, para que previa asignación al juez competente, se de curso a las actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ.
01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fa8126ba8f6dc8e5579008bcfe2f26e9b8c1ac846c79a1f0c1c9b3a941fbd0**
Documento generado en 21/10/2020 10:48:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 113 de hoy OCTUBRE 22 DE 2020 se notifica a las partes el auto anterior.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaría